



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0050-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2012.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 0017-2012/CO-P-VPAD-OGL de fecha 04.07.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 0003-UNDC/VPADM/OGL Directiva para la asignación, uso, custodia y mantenimiento de los bienes patrimoniales pertenecientes a la Universidad Nacional de Cañete – Oficina General de Administración o quien haga sus veces de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 014-2012-OGAL/UNDC de fecha 06.07.2012, la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que la Directiva N° 0003-UNDC/VPADM/OGL Directiva para la asignación, uso, custodia y mantenimiento de los bienes patrimoniales pertenecientes a la Universidad Nacional de Cañete – Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.

Que, la finalidad de la presente directiva es la de establecer la responsabilidad en lo referente a la custodia, uso y mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, establecer el procedimiento a seguir en los casos de pérdidas por robo, sustracción o



destrucción de bienes muebles patrimoniales, y establecer el procedimiento para poner a disposición de la Oficina de administración de los bienes a ser internados y/o a ser dados de baja.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, concordante con lo prescrito en la Ley 27658, Ley 29381, Ley 19151 y normas vigentes correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Directiva N° 0003-UNDC/VPADM/OGL Directiva para la asignación, uso, custodia y mantenimiento de los bienes patrimoniales pertenecientes a la Universidad Nacional de Cañete – Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que consta de quince (15) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

**SEGUNDO:** Establecer que la Directiva N° 0003-UNDC/VPADM/OGL Directiva para la asignación, uso, custodia y mantenimiento de los bienes patrimoniales pertenecientes a la Universidad Nacional de Cañete – Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es de estricto cumplimiento por las autoridades y funcionarios responsables de la Universidad Nacional de Cañete.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



*F. Quevedo*  
**DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete